

ASOCIACIÓN DE NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES



Actualizado 15 de agosto de 2015

CONTENIDO

Capítulo 1. Abuso: Categorías y Definiciones.....	2
1.1 Negligencia (abandono)	2
1.2 Abuso Físico	2
1.3 Abuso Emocional	2
1.4 Abuso Sexual	3
Capítulo 2. Responsabilidades del Colegio.....	3
Capítulo 3. Responsabilidades del Personal y Voluntarios.....	5
3.1 Responsabilidades Generales	5
3.2 Reporte de Incidentes	5
3.3 Prácticas de Precaución y Supervisión.....	5
3.4 Cuidados de Estudiantes con Capacidades Diferentes	5
Capítulo 4. Responsabilidades de los Padres/Tutores.....	5
4.1 Responsabilidades Generales	5
4.2 Capacitación.....	5
4.3 Reporte de Incidentes	5
Capítulos 5-7. Resumen del Proceso Investigativo.....	5
Apéndice A: Leyes y Entidades Relevantes	5
Apéndice B: Declaración de Compromiso con la Protección de la Niñez: Asociación de NCA	7
Apéndice C: Declaración de Compromiso con la Protección de la Niñez: Personal y Docentes	8
Apéndice D: Declaración de Compromiso con la Protección de la Niñez: Padres y Tutores	8

CAPÍTULO 1. ABUSO: CATEGORÍAS Y DEFINICIONES

Todo el personal del colegio y los voluntarios, deben estar familiarizados con las señales y comportamientos que puedan ser indicativos de abuso infantil. El abuso infantil se puede clasificar en cuatro tipos diferentes: negligencia (abandono), abuso físico, abuso emocional y abuso sexual. El niño, niña o adolescente puede estar sometido(a) a una o más formas de abuso en cualquier momento.

1.1 NEGLIGENCIA (ABANDONO)

Es cuando el niño, niña o adolescente sufre daños significativos o deficiencias en el desarrollo debido a la falta de alimentación, ropa, higiene, supervisión, educación, seguridad, afecto, o atención médica.

La negligencia generalmente se presenta de diferentes maneras sobre un período de tiempo y no en un momento específico. Por ejemplo, un niño, niña o adolescente que sufre de una serie de heridas menores podría no estar llenando sus necesidades en términos de supervisión y cuidados. Un niño, niña o adolescente de estatura o peso muy por debajo del promedio podría estar desnutrido. Un niño, niña o adolescente que continuamente falte al colegio podría tener falta de estímulo intelectual. Se alcanza el umbral de daño significativo cuando sus necesidades han sido descuidadas al extremo que su bienestar y/o desarrollo estén severamente afectados.

1.2 ABUSO FÍSICO

Es el resultado de un daño físico real o potencial causado por otra persona. Este puede ser un evento único o una serie de eventos, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes:

- castigos físicos severos que resulten en daños físicos
- golpes, bofetadas
- patadas, empujones, jalones, sacudidas violentas
- mordeduras
- sofocación / intentos de ahogamiento
- quemaduras
- envenenamiento provocado
- exposición a riesgos significativos

Entre las señales de abuso físico están los moretones, fracturas, inflamación de articulaciones, heridas en la piel, coma o muerte. Debe tomarse en cuenta que con frecuencia hay moretones accidentales que no son el resultado de abuso, los cuales aparecen cerca del hueso, comúnmente en la barbilla, frente, chimpinillas, rodillas, y codos. Los moretones como resultado de abuso físico normalmente ocurren en las partes blandas de los tejidos, como las mejillas, nalgas, caderas, pantorrillas, cuello y boca.

1.3 ABUSO EMOCIONAL

Ocurre cuando no se satisface la necesidad de afecto, aprobación, estabilidad y seguridad del niño, niña o adolescente. Incluye (pero no se limita a) los siguientes:

- imposición de atributos negativos por medio de críticas constantes al niño, niña o adolescente
- crianza condicional en que el cuidado del niño, niña o adolescente depende de su comportamiento
- desbalance o rechazo emocional del padre o tutor
- imposición prematura de responsabilidad al niño, niña o adolescente
- expectativas no reales o inapropiadas
- exposición a la violencia (doméstica u otras)
- aplicación de medidas disciplinarias excesivamente severas
- manipulación o uso inapropiado de la autoridad (incluyendo espiritual) para coaccionar al niño, niña o adolescente a cometer actos indebidos
- aterrorizar con amenazas físicas

El abuso emocional puede manifestarse en la conducta, el área cognitiva, afectiva o física. Ejemplos incluyen dependencia afectiva anormal, conductas psicossomáticas manifestadas fisiológicamente, tristeza, baja autoestima, bajo rendimiento académico y conducta oposicionista. Se alcanza el umbral de daño significativo cuando la relación entre el niño, niña o adolescente y el adulto es tipificada por actos de abuso.

1.4 ABUSO SEXUAL

El abuso sexual incluye amenazas o actos sexuales, o el uso del niño, niña o adolescente para la excitación sexual de otra persona. Incluye (pero no se limita a) los siguientes:

- exposición de los órganos sexuales o realizar un acto sexual en presencia del niño, niña o adolescente de manera intencional
- manosear deliberadamente el cuerpo del niño, niña o adolescente ya sea directamente o con un objeto
- acto sexual con un menor de edad (con o sin consentimiento)
- incitar, estimular o alquilar a un niño, niña o adolescente a la práctica de la prostitución
- exponer al niño, niña o adolescente a la pornografía

Cabe señalar que en el caso de actividad sexual entre estudiantes, el colegio debe diferenciar entre el abuso sexual y la *experimentación* sexual. En ambos casos el colegio debe manejar la situación apropiadamente, especialmente dentro del contexto cristiano, sin embargo, la *experimentación* no tiene elementos de dominio, control, coacción o soborno, y usualmente se da entre dos menores de la misma edad, intelecto y de común acuerdo. La *experimentación* debe ser discutida con los estudiantes si es descubierta o divulgada, pero no tiene la categoría de abuso sexual y tiene distintas consecuencias.

Las señales de abuso sexual también son similares al maltrato físico, además del sangrado o contusiones alrededor de los genitales. Otros indicios son insinuaciones de orden sexual, entendimiento del campo sexual a edad temprana, juegos sexuales inusuales con juguetes o con amigos(as), renuencia exagerada a participar en actividades que impliquen desvestirse (como cambiarse de ropa para clase de natación o educación física), o el actuar retraído.

CAPÍTULO 2. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

2.1 RESPONSABILIDADES GENERALES

La Asociación de Colegios NCA tiene como misión el ser defensores de los niños, niñas y adolescentes con el fin de liberarlos de la pobreza espiritual, económica, social y física en el nombre de Jesús, para permitirles convertirse en cristianos maduros, responsables y capaces de vivir la vida abundante que Dios tiene para ellos. Reconocemos el valor único de cada niño, niña y adolescente quienes han sido creados a imagen y semejanza de Dios. Ellos son la creación de Dios y deben ser protegidos contra toda forma de violencia física y psicológica, negligencia, abuso o explotación.

2.2 COORDINADOR DESIGNADO (CD)

Cada colegio es responsable de asignar a un(a) Coordinador(a) Designado (CD). Esta persona debe ser el contacto para recibir los reportes iniciales de sospecha de abuso por parte de los estudiantes, profesores o padres. De ser aplicable, esta persona también es responsable de actuar como enlace entre NCA y la entidad del gobierno a quien NCA debe reportar el abuso. El CD debe recibir cualquier sospecha de abusos que brinde un miembro del personal, padre o estudiante. La persona designada como CD normalmente sería el subdirector del grado del(la) estudiante. Por ejemplo, si el(la) estudiante está en tercer grado, el CD sería el(la) subdirector(a) de la primaria. En caso de ausencia o por implicación del CD, el(la) director(a) actuaría como CD suplente. Las acciones a realizarse por el CD se describen en los capítulos 5-7.

2.3 RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Asociación de Colegios de NCA es la encargada de recibir los reportes referentes a los casos de abuso, ya sea que estén desestimados o bajo investigación. Si la Junta Directiva tiene preguntas respecto a algún caso, puede solicitar al CD reabrir el caso y proceder inmediatamente a realizar las preguntas correspondientes. La Junta Directiva también es responsable de la revisión anual de la Política de Protección de la Niñez.

2.4 PROCESO DE CONTRATACIÓN

NCA es responsable de únicamente contratar a personal que no tenga antecedentes penales. Para contrataciones internacionales, NCA utilizará un servicio independiente de revisión de antecedentes. En el proceso de la entrevista para el personal y los voluntarios se debe tratar de determinar no sólo las capacidades técnicas, sino también evaluar el carácter moral, ético y espiritual del(la) candidato(a). Se verificarán todas las referencias para asegurar una información fidedigna de la integridad del(la) candidato(a). Todos(as) los(las) candidatos(as) deben firmar la Política de Protección de la Niñez antes de ser contratados y luego hacerlo anualmente.

2.5 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

NCA es responsable de la capacitación de todos los miembros del personal y voluntarios en el reconocimiento del abuso y negligencia en los niños, niñas y adolescentes, y del proceso para reportar dicho abuso o negligencia. La administración de cada colegio de NCA, en particular el(la) consejero(a) del colegio, es responsable de capacitar al personal y a los voluntarios en el reconocimiento del abuso y negligencia, como se describe en el Capítulo 1. Además, todos los miembros del personal y los voluntarios deben ser entrenados en la forma de documentar y remitir reportes de abuso y negligencia. Los(las) maestros(as) nuevos(as) deben recibir una capacitación completa durante la orientación para nuevos maestros; los demás maestros(as) deben participar en un reforzamiento anual. El **CD** es responsable de informar a la Junta Directiva de este entrenamiento, incluyendo el contenido y asistencia. Todo el personal debe firmar cada año la *Declaración de Compromiso con la Política de Protección de la Niñez* que se encuentra en el apéndice C.

2.6 CAPACITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

NCA es responsable de capacitar a los padres y tutores en la política de protección de la niñez. Al ingresar al colegio y de forma periódica, todos los padres de familia deben asistir a un taller impartido por el(la) consejero(a) del colegio sobre la protección a la niñez y la adolescencia. Este taller debe abordar el fundamento bíblico, el compromiso del colegio de cumplir con el marco legal, la responsabilidad de proteger a toda la comunidad educativa, las definiciones y reconocimiento del abuso y la negligencia; así como el proceso de reportar casos al colegio. Después de la capacitación, los padres de familia deben firmar la *Declaración de Compromiso con la Política de Protección de la Niñez* que se encuentra en el Apéndice D.

2.7 CAPACITACIÓN DE ESTUDIANTES

NCA es responsable de educar en un nivel apropiado para su edad a los estudiantes bajo principios Bíblicos sobre las relaciones interpersonales positivas, las cuales se oponen al abuso y a la negligencia. Por lo menos una vez durante el semestre, los estudiantes tendrán la oportunidad de aprender más a través de discusiones en clase, murales informativos, capillas, y/o otras actividades.

2.8 RESPUESTA INMEDIATA

NCA tomará acción inmediata con respecto a los reportes de abuso de niños, niñas o adolescentes. Todos los casos serán investigados dentro de 24 horas de haber recibido el reporte (de forma inmediata si la sospecha de abuso es de gravedad o de naturaleza sexual de cualquier tipo), y de ser necesario, se reportarán a las autoridades correspondientes de manera inmediata de acuerdo a las leyes de Nicaragua.

2.9 REGISTROS

NCA guardará registros de incidentes que involucren casos de sospechas de abuso o negligencia. Todos los registros se mantendrán altamente confidenciales y se guardarán en un lugar seguro por el **CD**.

2.10 SEGURIDAD PARA VISITANTES

El personal de seguridad supervisará a los visitantes, contratistas y repartidores para garantizar que permanezcan en lugares autorizados. Los trabajadores eventuales tales como obreros, suplentes y otros tendrán instrucciones estrictas en cuanto a áreas donde tendrán acceso. Los padres de familia deben cumplir con las políticas establecidas en el reglamento interno de cada colegio cuando visiten el colegio o sirvan como voluntarios durante el horario escolar.

2.11 DISEÑO DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA

Todos los edificios e infraestructura serán construidos para evitar situaciones de riesgo o sospecha de abuso y otras situaciones peligrosas. Las instalaciones deben permitir la restricción de acceso de los estudiantes a lugares que presenten peligro o que no permitan visibilidad. Las oficinas y aulas deben tener ventanas suficientes para permitir la visibilidad necesaria para la protección de los ocupantes. Los espacios que estén aislados deben permanecer bajo llave siempre y cuando no estén ocupados por el personal autorizado. Deben haber servicios higiénicos separados para estudiantes y personal.

2.12 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En cada colegio de la Asociación de NCA, el Director (o su suplente) es la única persona autorizada de comunicarse con los medios de comunicación en cuanto a los casos de sospecha de abuso y negligencia infantil. Este mantendrá confidencialidad en los detalles de los casos, a la vez informando a los medios sobre las políticas y procedimientos del colegio que guían la investigación.

CAPÍTULO 3. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL Y VOLUNTARIOS

3.1 RESPONSABILIDADES GENERALES

El personal de cada colegio debe estar capacitado para observar los cambios en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, las deficiencias en el desarrollo, y los signos externos de abuso. Es deber del personal estar alerta ante estos signos y fomentar un entorno de confianza para que los estudiantes se sientan cómodos e invitados a confiar en sus maestros.

3.2 REPORTE DE INCIDENTES

En las situaciones en que el personal del colegio sospeche que un niño, niña o adolescente ha sido, está, o corre el riesgo de ser abusado o descuidado, éste deberá asegurar que dichas sospechas sean reportadas directamente al **CD** de acuerdo a los procedimientos establecidos.

3.3 PRÁCTICAS DE PRECAUCIÓN Y SUPERVISIÓN

Los docentes tienen la responsabilidad de crear un ambiente seguro dentro y fuera de las aulas de clase. Los estudiantes deben siempre permanecer bajo la supervisión directa o compartida de todo el personal. Todo el personal debe evitar estar a solas con un estudiante con la puerta y ventanas cerradas. Si la privacidad es requerida o solicitada por el estudiante, se puede considerar invitar a una tercera persona a la conversación. De no ser posible, las ventanas deben permitir visibilidad y se debe mantener un escritorio (o la distancia de un escritorio) entre el estudiante y el miembro del personal. Los adultos no deben usar los baños de estudiantes, y los estudiantes deben utilizar sus baños designados para su edad excepto con autorización especial y supervisión.

3.4 CUIDADOS DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES

Distintos estudios sugieren que los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes son más vulnerables a ser lastimados por la negligencia y el abuso físico, sexual y emocional que los (las) que no tienen discapacidad. Se debe tener un cuidado especial con estos estudiantes, prestando atención a los signos de advertencia. Si existe sospecha de abuso, se debe completar un reporte escrito de manera inmediata. Si hay dificultades de comunicación, el docente debe acudir a los intérpretes o facilitadores adecuados ya que la percepción del estudiante de los eventos es fundamental para la investigación. Los docentes que trabajen con estudiantes con capacidades diferentes deben seguir normas y recibir capacitaciones para atender sus necesidades fisiológicas.

CAPÍTULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES

4.1 RESPONSABILIDADES GENERALES

Los padres y tutores de los estudiantes poseen la máxima responsabilidad en el desarrollo moral, físico y espiritual. Son quienes deben estar más conscientes de los cambios en el comportamiento y el desarrollo de sus hijos(as), y esmerarse en edificar la confianza con ellos(as).

4.2 CAPACITACIÓN

Es obligación de los padres y/o tutores participar en el taller de capacitación impartido por el(la) consejero(a) escolar sobre la protección de la niñez y adolescencia al ingresar al colegio y de forma periódica. Los padres de familia deben firmar la *Declaración de Compromiso con la Política de Protección de la Niñez*.

4.3 REPORTE DE INCIDENTES

Los padres deben reportar las sospechas de abuso y negligencia al Coordinador Designado (**CD**) asignado al estudiante, normalmente el Director Académico de preescolar, primaria o secundaria. Deben seguir el procedimiento del colegio con respecto al reporte de incidentes y deben guardar la confidencialidad e integridad durante el proceso.

El no reportar o seguir el procedimiento establecido, o hacer denuncias falsas y malintencionadas, podría resultar en el retiro temporal o permanente del estudiante.

CAPÍTULOS 5-7. RESUMEN DEL PROCESO INVESTIGATIVO

Estos capítulos proveen procedimientos específicos para la administración del colegio y el Equipo Investigador (**EI**) para situaciones en la cual hay denuncias de abuso o negligencia en contra de un empleado del colegio (capítulo 5), padres u otro del entorno familiar (capítulo 6), u otro estudiante (capítulo 7). Los procedimientos específicos no están

incluidos aquí con el propósito de proteger el proceso y las víctimas del abusador que las estudiaría para buscar maneras de evitar detección. De cualquier manera, los pasos generales del proceso están enumerados abajo:

PROCEDIMIENTO GENERAL

1. Reporte inicial de sospecha de abuso o negligencia escrito por maestro, personal o Coordinador Designado (CD).
2. Reporte Inicial de sospecha de abuso o negligencia es enviado al Equipo Investigador (EI).
3. EI inicia la investigación dentro de 24 horas (revisa reporte e inicia entrevistas de personas involucradas).
4. EI determina la validez de la denuncia.
5. EI informa a las personas apropiadas de sus conclusiones, incluyendo MINED, Comisaría de la Mujer y la Niñez, y MiFamilia si fuese necesario.
6. EI, en consulta con las partes afectadas, establecerá los siguientes pasos y procesos necesarios a seguir, los cuales deberán ser completados para lograr la resolución completa al caso.

APÉNDICE A: LEYES Y ENTIDADES RELEVANTES

Los dos documentos legales en Nicaragua que orientan las políticas y procedimientos de los colegios para situaciones de abuso son el *Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley No. 287)* y el *Acuerdo Ministerial No. 217-2006*. Los párrafos más relevantes son incluidos abajo.

ARTÍCULO 48 – CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Los directores de centros de educación, tienen la obligación de comunicar en primera instancia a la madre, padre o tutor, los casos de maltrato, violación y abuso sexual, reiteración de faltas injustificadas, evasión escolar, uso, abuso, consumo y dependencia de sustancias sicotrópicas, elevados niveles de repetición escolar y otros casos que requieran atención del educando.

En caso de reincidencia o gravedad, están obligados a informar o denunciar al organismo o autoridad correspondiente las situaciones anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 85 – CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Las personas que por acción u omisión realicen maltrato, violencia o abuso físico, síquico o sexual, estarán sujetos a las sanciones penales que la ley establece.

La autoridad administrativa correspondiente tomará las medidas necesarias para proteger y rescatar a las niñas, niños y adolescentes cuando se encuentre en peligro su integridad física, síquica o moral. Podrá contar con el auxilio de la policía, la que deberá prestarlo sin mayor trámite

ARTÍCULO 220 – CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Todo médico, profesor o persona responsable de una institución de atención a la salud, de enseñanza primaria, pre escolar, centros de desarrollo infantil, que deje de comunicar a la autoridad competente de los casos que tenga conocimiento o en los casos que sospeche que haya habido abuso de niños, niñas y adolescentes será sancionado gubernativamente con multa equivalente a un mes de salario y serán considerado como encubridor del delito.

NORMATIVA I-3 – ACUERDO MINISTERIAL NO. 217-2006 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

Si el Director(a) del Centro Escolar no interpone la denuncia, con o sin la autorización de los familiares a cargo del niño, niña o adolescente, incurrirá en la responsabilidad que habla el Arto. 85 y 220 del Código de la Niñez y Adolescencia, procediéndose con el trámite correspondiente en la vía administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por omitir su obligación de denunciar los hechos, sin perjuicio de la acción Penal que corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Todos los casos de abuso manejados por el colegio deben ser reportados al Delegado Municipal correspondiente con copia al Superintendente de Colegios Privados de MINED.

COMISARÍA DE LA MUJER Y NIÑEZ

Esta es la entidad principal en Nicaragua para atender aspectos legales relacionados con abuso. Es obligatorio reportar primeros incidentes, cuando son severos, y todos los casos de re-incidencia.

MINISTERIO DE LA FAMILIA (MI FAMILIA)

Esta es la entidad principal en Nicaragua para proveer servicios de protección a niños, niñas y adolescentes. Es requerido reportar casos donde el hogar del niño, niña y/o adolescente presenta un peligro.

APÉNDICE B: DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ: ASOCIACIÓN DE NCA

La Asociación de Colegios Nicaragua Christian Academy está comprometida con la elaboración de medidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, mediante una labor de amor hacia ellos y ellas, y siendo fieles a lo que la Palabra de Dios dice:

*»¡Levanta la voz por los que no tienen voz!
¡Defiende los derechos de los desposeídos!
¡Levanta la voz, y hazles justicia!
¡Defiende a los pobres y necesitados.
Proverbios 31:8-9*

Reconocemos el valor de los niños, niñas y adolescentes y creemos que han sido creados a imagen y semejanza de Dios. Ellos son la creación de Dios y deben ser protegidos contra toda forma de violencia física y psicológica, negligencia, abuso o explotación. Basados en estos principios:

NOS COMPREMETEMOS A:

1. Proporcionar amor para todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna, manteniendo un ambiente de respeto en la promoción de sus derechos y deberes con base en el mandato Bíblico relacionado con nuestra responsabilidad de cuidar de los pobres y minusválidos.
2. Mantener a los niños, niñas y adolescentes en oración.
3. Contar con políticas, normas y directrices de abogacía, protección y prevención contra todas las formas de abuso y violencia que puedan ocurrir a los niños, niñas y adolescentes.
4. Conocer y respetar la legislación nacional e internacional sobre la protección y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Llevar a cabo una cuidadosa selección del personal y de los voluntarios, asegurando la contratación de la personas con un historial probado de servicio y amor a la niñez.
6. Asegurarse de que todo el personal firme y cumpla con la política de protección de la niñez. Que cada niño, niña y adolescente, de los cuales somos responsables, sean tratados con respeto, dignidad e integridad por todos los miembros del personal y voluntarios.
7. Educar a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y deberes. Enseñarles a identificar el comportamiento aceptable e inaceptable de un adulto y así como dónde pueda acudir en busca de ayuda en caso de haber sido víctima de abuso.
8. Tener un plan de acción específico con respecto al abuso, que incluya la prevención, la atención a las víctimas de malos tratos, así como el apoyo familiar para el presunto transgresor y el proceso legal de los perpetradores.
9. Responder rápida y adecuadamente a las todas las denuncias de abusos. Colocar a la vista toda la información de contacto para denunciar los abusos cometidos contra los niños, niñas y adolescentes.
10. Nombrar a un **CD** quien asumirá la responsabilidad de la protección de los niños, niñas y adolescentes. Esta persona será responsable de la coordinación de actividades y la movilización de recursos para la formación, la abogacía, la prevención y el manejo de las acusaciones de abuso. La capacitación estará dirigida a todo el personal, los padres y tutores, y los niños, niñas y adolescentes.
11. Mantener la vigilancia y la abogacía ante quienes muestren actitudes de abuso hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo las siguientes medidas:
 - a) Presentación de reportes al **CD** de cualquier incidente que implique algún tipo de abuso o relación inapropiada hacia un niño, niña o adolescente.
 - b) Guardar la debida discreción y confidencialidad para proteger la dignidad de los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido algún tipo de abuso.
12. Examinar y revisar anualmente nuestra política.

APÉNDICE C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ: PERSONAL Y DOCENTES

La Asociación de Colegios Nicaragua Christian Academy está comprometida con la elaboración de medidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, mediante una labor de amor hacia ellos y ellas, y siendo fieles a lo que la Palabra de Dios dice:

*»¡Levanta la voz por los que no tienen voz!
¡Defiende los derechos de los desposeídos!
¡Levanta la voz, y hazles justicia!
¡Defiende a los pobres y necesitados.
Proverbios 31:8-9*

Reconocemos el valor de los niños, niñas y adolescentes y creemos que han sido creados a imagen y semejanza de Dios. Ellos son la creación de Dios y deben ser protegidos contra toda forma de violencia física y psicológica, negligencia, abuso o explotación. Basados en estos principios:

ME COMPROMETO A:

1. Proporcionar amor para todos los niños, niñas y adolescentes a mi cuidado.
2. Mantener a los niños, niñas y adolescentes en oraciones.
3. Prestar atención de los niños, niñas y adolescentes a mi cuidado, observando su bienestar espiritual, físico y emocional.
4. Revisar la política de protección de la niñez anualmente.
5. Cumplir con todos los procedimientos de la política de protección de la niñez.
6. Crear un ambiente de confianza y empatía en los salones de clases o área de trabajo.
7. Responder rápida y adecuadamente a las acusaciones de abuso
8. Reportar todas las acusaciones de abuso al **CD**.
9. Expresar cualquier inquietud o pregunta que tenga sobre la política de protección de la niñez.

APÉNDICE D: DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ: PADRES Y TUTORES

La Asociación de Colegios Nicaragua Christian Academy está comprometida con la elaboración de medidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, mediante una labor de amor hacia ellos y ellas, y siendo fieles a lo que la Palabra de Dios dice:

*»¡Levanta la voz por los que no tienen voz!
¡Defiende los derechos de los desposeídos!
¡Levanta la voz, y hazles justicia!
¡Defiende a los pobres y necesitados.
Proverbios 31:8-9*

Reconocemos el valor de los niños, niñas y adolescentes y creemos que han sido creados a imagen y semejanza de Dios. Ellos son la creación de Dios y deben ser protegidos contra toda forma de violencia física y psicológica, negligencia, abuso o explotación. Basados en estos principios:

ME COMPROMETO A:

1. Proporcionar amor para todos los niños, niñas y adolescentes a mi cuidado.
2. Mantener a los niños, niñas y adolescentes en oración.
3. Prestar atención a los niños, niñas y adolescentes bajo mi cuidado, atendiendo su bienestar espiritual, físico y emocional.
4. Asistir a la reunión de orientación para los padres de familia en relación a la Política de Protección de la Niñez y firmar la política anualmente.
5. Cumplir con todos los procedimientos de la Política de Protección de la Niñez.
6. Expresar cualquier inquietud o pregunta que tenga sobre la Política de Protección de la Niñez.